

BAREMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Nº de concurso: 2026/02

Grupo de plaza/s: 0011 - K014K64/RP06002

Departamento: Derecho Mercantil, del Trabajo e Internacional Privado

Área: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

<i>CANDIDATOS</i>	Puntuación Máxima	Carlos Dominguez Padilla	Diana Gluhaia Gluhaia
EXPERIENCIA INVESTIGADORA			
Contribuciones científicas relacionadas con el perfil de la plaza (Valoradas según criterios CNEAI)	30	16,5	8
Congresos, conferencias y seminarios.	5	0	0,75
Trabajos de transferencia de conocimiento e innovación	5	0	1
Proyectos de investigación.	5	0	0,2
Otros méritos relacionados con la investigación	5	0,5	1,6
Coeficiente de Ponderación	0,5, en su caso		
Puntuación Mínima	10		
PUNTUACIÓN TOTAL	50	17	11,55

EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL			
Docencia universitaria en títulos oficiales	30	4,16	43,43 30 (puntuación máxima del apartado)
Docencia universitaria en títulos no oficiales	5	0	2
Experiencia profesional no universitaria afín al área	5	0	1,5
Participación en proyectos de innovación docente.	5	0	0
Otros méritos relacionados con la docencia universitaria.	5	0,6	9,6
Coeficiente de Ponderación	0,5, en su caso	0,5 (en la docencia en títulos oficiales)	



Puntuación Mínima	10		
PUNTUACIÓN TOTAL	50	4,76	43,1

FORMACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA.			
Contratos postdoctorales	25	0	0
Contratos predoctorales	20	0	0
Estudios de doctorado	15	12	14
Titulación académica de Máster²	10	7+7= 10	0
Titulación académica de Grado	5	2	4
Coefficiente de Ponderación	0.5, en su caso		
Puntuación Mínima	10		
PUNTUACIÓN TOTAL	75	24	18

PUNTUACIÓN TOTAL		NO APTO	100*
-------------------------	--	----------------	-------------

* $PFC=35*PCA/MA+35*PCB/MB+30*PCC/MC+MP$
 $100 = 35*11,55/11,55 + 35*43,1/43,1 + 30*18/18$

Criterios específicos de valoración

1. Todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO.
2. El tiempo mínimo de contrato pre y postdoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional. Se adecuarán las puntuaciones a la especialidad de conocimiento valorando la interdisciplinariedad.
3. En la valoración de las titulaciones académicas de Grado y Máster se considerarán como equivalentes otras titulaciones oficiales con correspondencia a los niveles MECES 2 y MECES 3 respectivamente. En todo caso se valorará la adecuación de la titulación a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en la especialidad de conocimiento, utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO.
4. En la valoración de los estudios de Doctorado se valorarán, entre otros aspectos a especificar por la comisión, el programa de Doctorado, contenido de la tesis doctoral y el premio extraordinario de doctorado. Se ponderarán según su relación con el área o especialidad de conocimiento utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO.
5. La docencia universitaria en títulos oficiales se valorará según la dedicación docente a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS
6. (180) horas de dedicación incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. Se valorará la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO.
7. En el caso de candidatos que hayan disfrutado de contratos pre o postdoctorales que tengan asignados capacidad docente en títulos oficiales y hayan impartido toda su docencia en materias de la especialidad de conocimiento al que está adscrita plaza, se alcanzará el máximo en el apartado de Docencia Universitaria en



títulos oficiales con un mínimo de 18 ECTS impartidos (180 horas), incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes en materias de la especialidad de conocimiento inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. La docencia en materias afines a la especialidad de conocimiento se valorará según los coeficientes de ponderación del ANEXO. En caso de no afinidad se valorarán con cero puntos.

8. Junto con los criterios específicos de valoración, la Comisión de Selección fijará una puntuación mínima por cada uno de los tres apartados del BAREMO que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo. Esta puntuación mínima no podrá superar el 50% del total posible en cada apartado.

9. PUNTUACIÓN

10. Aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección en alguno de los apartados A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir la plaza objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

11. La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PFC=35*PCA/MA+35*PCB/MB+30*PCC/MC+MP$$

12. PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MP, los méritos preferentes que se describen más adelante.

13. En consonancia con el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la Evaluación Positiva para Profesor Ayudante Doctor como mérito preferente en los concursos de Profesor Ayudante Doctor y en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2023, la posesión de la

14. «acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor», expedida por ANECA o por ACSUCYL, será considerado mérito preferente en los concursos a PAYUD durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Este mérito preferente se concretará en la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado aptos.

COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	ADECUACIÓN A LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO
1	Se adecua al área de conocimiento totalmente
Entre 0,25 y 0,75	Se adecúa a alguna especialidad conocimiento afin según el criterio técnico de la comisión de selección
0	No se adecúa a la especialidad ni a ninguna especialidad de conocimiento afin según el criterio técnico de la comisión

